### VERACRUZ

**FUENTE** 

# GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

FECHA DE EMISIÓN

27/06/2013

FECHA DE DESCARGA

27/06/2013

LINK DE CONSULTA

http://www.editoraveracruz.gob.mx /gacetas/2013/06/Gac2013-247%20|ueves%2027.pdf

## ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE DIRECTORA GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

#### DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL INGRID PATRICIA LÓPEZ DELFÍN

Calle Morelos No. 43, Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CLXXXVII Xalapa-Enríquez, Ver., jueves 27 de junio de 2013 Núm. 247

#### **SUMARIO**

H. AYUNTAMIENTO DE IXHUATLÁN DE MADERO, VER.

REGLAMENTO DE COMERCIO MUNICIPAL.

folio 747

#### **GOBIERNO FEDERAL**

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE

Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

folio 716

LINEAMIENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO DE INDICADORES DE DESEMPEÑO MEDIANTE LA METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO.

folio 717

**EDICTOS Y ANUNCIOS** 

**Segundo.** Publíquese para su cumplimiento en la *Gaceta Oficial* del estado y en la tabla de avisos del Palacio Municipal.

**Tercero.** Lo no previsto y cualquier modificación del presente se sujetarán a lo acordado por el cabildo.

Cuarto. Se derogan todas las disposiciones contrarias al presente Reglamento. Dado en el Palacio Municipal del municipio de Ixhuatlán de Madero, Veracruz, a los siete días del mes de febrero de 2011.—Rúbrica. Presidente municipal constitucional, C. Elías Benítez Hernández.—Rúbrica. Síndico único municipal, C. Gonzalo Martínez Cruz.—Rúbrica. Regidor primero, C. Pedro Hernández Beltrán.—Rúbrica. Regidor segundo, C. profesor Cuauhtémoc Cruz Hernández.—Rúbrica. Regidor tercero, C. profesor Rubén Jim Prior Franco.—Rúbrica. Regidor cuarto, C. profesor Francisco Lenin Hernández Matías.—Rúbrica. Secretario del Ayuntamiento, C. profesor Luis Bonilla Gómez.—Rúbrica.

#### Por el Honorable Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ixhuatlán de Madero, Veracruz

Presidente Municipal Constitucional
C. Elías Benítez Hernández
Rúbrica.
Síndico Único Municipal
C. Gonzalo Martínez Cruz
Rúbrica.

Regidor Primero

C. Pedro Hernández Beltrán Rúbrica.

Regidor Segundo

C. Profr. Cuauhtémoc Cruz Hernández Rúbrica.

Regidor Tercero

C. Profr. Rubén Jim Prior Franco Rúbrica

Regidor Cuarto

C. Profr. Francisco Lenin Hernández Matías Rúbrica.

Doy Fe Secretario del Ayuntamiento

C. Profr. Luis Bonilla Gómez Rúbrica.

folio 747

#### **GOBIERNO FEDERAL**

Consejo Nacional de Armonización Contable

#### Secretaría de Hacienda y Crédito Público

ACUERDO 1 aprobado por el Consejo de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013.

El Consejo Nacional de Armonización Contable, con fundamento en el artículo 9, fracciones XII y XIII, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su Segunda Reunión de 2013, celebrada el 3 de mayo de 2013, acordó determinar los plazos para que la Federación, las entidades federativas y los municipios adopten las decisiones que a continuación se indican:

Meta	La Federación, las Entidades Federativas y sus respectivos entes públicos a más tardar	Los municipios y sus entes públicos a más tardar
Integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable	30 de junio de 2014	30 de junio de 2015
Realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio	31 de diciembre de 2014	31 de diciembre de 2015
Generación en tiempo real de estados financieros	30 de junio de 2014	30 de junio de 2015
Emisión de Cuentas Públicas en los términos acordados por el Consejo	Para la correspondiente a 2014	Para la correspondiente a 2015

#### TRANSITORIO

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

En la Ciudad de México, siendo las quince horas del día 3 de mayo del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en una foja útil, rubricada y cotejada, corresponde con el texto del Acuerdo 1 que fue aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su segunda reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 3 de mayo del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.

> El secretario técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable Juan Manuel Alcocer Gamba Rúbrica.

> > folio 716

Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7, 9, 54, 64, y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Adicionalmente, dispone que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, para los efectos indicados;

Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental tiene por objeto establecer los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Además, prevé que los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos; así como contar con indicadores para medir los avances fisico-financieros relacionados con los recursos federales que el Gobierno Federal y las entidades federativas ejerzan, contribuyendo a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso público;

Que con la finalidad de definir y establecer las consideraciones en materia de Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED), se hace necesario involucrar la Metodología de Marco Lógico dentro del proceso de armonización contable, para la generación periódica de la información financiera sobre el seguimiento, monitoreo y evaluación, y

Que a efecto de dar cumplimiento a las citadas disposiciones y que los entes públicos cuenten con elementos y referencias que permitan armonizar la generación de indicadores para resultados y de desempeño, se presentaron para su análisis y discusión al Consejo Nacional de Armonización Contable, en su segunda reunión de 2013, celebrada el 3 de mayo de 2013, los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, mismos que se aprobaron emitir en los términos siguientes:

#### Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño Mediante la Metodología de Marco Lógico

#### CAPÍTULO I

#### **Disposiciones Generales**

**Primero.** Los presentes Lineamientos tienen por objeto definir y establecer las disposiciones para la generación, homologación, estandarización, actualización y publicación de los indicadores de desempeño de los programas operados por los entes públicos, que permitan dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Segundo.** Las definiciones previstas en el artículo 4, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental serán aplicables a los presentes Lineamientos. Adicionalmente a dicho artículo, se entenderá por:

- I. CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- II. Evaluación: Al análisis sistemático y objetivo de los programas coordinados por los entes públicos y que tienen como